



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2023-UNTELS- CU
Villa El Salvador, 19 de diciembre de 2023

VISTO:

El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en sesión de fecha 18 de diciembre del 2023, mediante el cual se dispone: **APROBAR** el **Cronograma del Proceso de Promoción de la Carrera Docente 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria publicada con fecha 09 de julio de 2014, y sus modificatorios, en su artículo 58, precisa:

“Artículo 58°. Consejo Universitario.

El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”;

Que, asimismo, el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: “El período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...) Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.” (...);

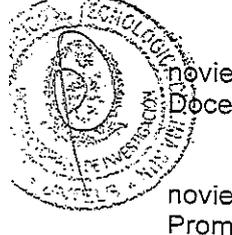
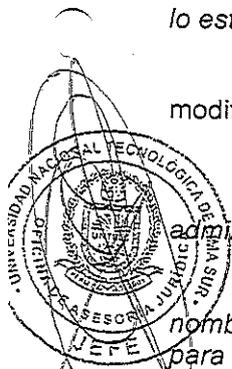
Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanquí** como Rectora, **Dra. Marina Vilca Cáceres** - Vicerrectora Académica y **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo** - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 139-2023-UNTELS-CU, de fecha 09 de noviembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación, Promoción y Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 140-2023-UNTELS-CU, de fecha 09 de noviembre de 2023, se aprobó las Bases para la Evaluación Docente con fines de Ratificación, Promoción o Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-UNTELS-CU, de fecha 09 de noviembre de 2023, se aprobó la modificación de las Bases para la Evaluación Docente con fines de Ratificación, Promoción o Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

...///





.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2023-UNTELS-CU

Que, mediante Oficio N° 1430-2023-UNTELS-VRA, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Vicerrectora Académica, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, informe sobre la disponibilidad de plazas presupuestadas para la realización del Proceso de Promoción de la Carrera Docente 2023;

Que, según Oficio N° 1108-2023-UNTELS-R-DGA, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Director General de Administración, en atención al Oficio N° 1430-2023-UNTELS-VRA, remite al Vicerrectorado Académico, el Informe N° 019-2023-UNTELS-R-DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 1070-2023-UNTELS-R-DGA, de fecha 12 de diciembre de 2023, dirigido al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Director General de Administración, solicita informe respecto a la disponibilidad y sostenibilidad presupuestal para la creación de plazas docentes en el aplicativo informático de Recursos Humanos del Sector Público - RHPSP, en el marco del Proceso de Ratificación y Promoción de la Carrera Docente para el 2024;

Que, con Oficio N° 1928-2023-UNTELS-R-OPP, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en virtud al Oficio N° 1070-2023-UNTELS-R-DGA, informa al Director General de Administración, que para una posterior promoción y/o ascenso de la carrera docente para el 2024, se requiere información real de la cantidad de recursos necesarios para atender la demanda; así también, se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, inciso d), numeral 8.1 y 8.2 del artículo 8°. Medidas en materia de incorporación del personal y numeral 9.1 del artículo 9°. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, respectivamente;

Que, mediante Proveído N° 0523-2023-UNTELS-VRA, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Vicerrectora Académica, remite al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, para conocimiento y demás fines, el Oficio N° 1928-2023-UNTELS-R-OPP, emitido por la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, a través del Oficio N° 841-2023-UNTELS-R-D, de fecha 18 de diciembre de 2023, dirigido al Rectorado de la UNTELS, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, en virtud al Proveído N° 0523-2023-UNTELS-VRA, presenta la propuesta del Cronograma del Proceso de Promoción de la Carrera Docente 2023, solicitando su aprobación respectiva;

Que, en sesión de fecha 18 de diciembre del 2023, los miembros del Consejo Universitario, acuerdan: **Aprobar el Cronograma del Proceso de Promoción de la Carrera Docente 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto a la Rectora y al Consejo Universitario de la UNTELS;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2023-UNTELS-CU

RESUELVE:

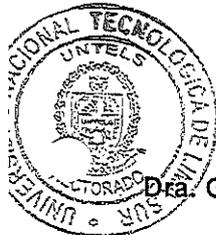
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma del Proceso de Promoción de la Carrera Docente 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme se describe:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
01	Instalación de la Comisión Evaluadora para la verificación del cumplimiento de requisitos	Viernes 22 de diciembre 2023
02	Presentación de reclamos	Sábado 23 de diciembre 2023 (De 08:00 a 12:00 horas vía correo electrónico fig@untels.edu.pe)
03	Informe Final y Publicación de resultados Resultados de la evaluación docente	Sábado 23 de diciembre 2023 (A partir de las 18:00 horas) página web de la UNTELS
04	Consejo de Facultad Aprobación del informe Consejo Universitario	Miércoles 27 de diciembre 2023
05	Ratificación de informe final	Viernes 29 de diciembre 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Comisión Evaluadora del Proceso de Promoción de la Carrera Docente 2023 de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



[Signature]
Dra. GLADYS MARCIÓNILA CRUZ YUPANQUI
Rectora – UNTELS



[Signature]
Mg. Abog. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General– UNTELS

